

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 29/03

Ref.: Disponer la realización de un Curso de Actualización para docentes de la Administración Nacional de Educación Pública que a la fecha ocupen cargos efectivos de Dirección y Subdirección sin haber realizado el Curso previo por el cual se obtiene el derecho a efectividad.-

**Acta N° 35, Res. N° 9
Exp. N° 1-6231/03
Fecha : 3/7/2003**

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CIRCULAR N° 29/03

Por la presente Circular N° 29/2003, se comunica la Resolución N° 9 del Acta N° 35 de fecha 3 de julio de 2003, que se transcribe a continuación;

VISTO: Lo establecido en el numeral segundo de la Resolución 2 del Acta Extraordinaria 20 de fecha 30 de junio del corriente año;

RESULTANDO: 1) que por el mencionado acto administrativo este Consejo resolvió realizar un Curso de Actualización para los docentes que a la fecha ocupan cargos efectivos de Dirección y Subdirección, sin haber realizado el curso previo correspondiente, tal como lo establece el artículo 26 – literal g del EFD;

CONSIDERANDO: 1) que este Consejo estima pertinente resolver en función de lo establecido en el acto administrativo mencionado precedentemente, estableciendo claramente la realización del curso de referencia, en especial la modalidad del mismo y la equiparación del mismo al curso de capacitación, previo al Concurso que se convocará, que ha sido aprobado por Resolución 7 del Acta Extraordinaria 16 de fecha 28/05/2003;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la Administración Nacional de Educación Pública, RESUELVE:

1) Disponer la realización de un Curso de Actualización para docentes de la ANEP que a la fecha ocupen cargos efectivos de Dirección y Subdirección sin haber realizado y aprobado el curso previo al Concurso por medio del cual obtuvieron el derecho a efectividad.-

2) Establecer que el Curso que se aprueba en este acto administrativo se desarrollará con la modalidad “a distancia”, sin perjuicio de la realización de alguna instancia presencial, según la diagramación que se eleve para consideración de este Cuerpo.-

3) Disponer que el mencionado Curso será coordinado desde el CODICEN, por el Consejero Sirio Nadruz con la intervención de los Coordinadores de las Areas que conformaron el curso aprobado por Resolución 7 del Acta Extraordinaria 16 de fecha 28/05/2003 (Area Ciencias de la Educación – Lic. Eduardo García Teske; Area de Legislación y Administración – Dr. Robert Silva García) y los equipos técnicos conformados para esta instancia.-

4) Establecer que las acciones se desarrollarán con la participación y colaboración de la Gerencia General de Planeamiento y Gestión Educativa a través de la Gerencia de Innovación Educativa, en especial el Programa de nuevas Tecnologías.-

5) Disponer que el curso que se aprueba por esta Resolución es equivalente al curso de capacitación aprobado por Resolución 7 del Acta Extraordinaria 16 de fecha 28/05/2003, el cual se está desarrollando a la fecha; y tendrá el mismo valor en cualquier instancia de calificación o evaluación de méritos.-

6) Recordar que para los futuros Concursos de Inspección que se lleven adelante en la Administración son de aplicación las disposiciones de la Ordenanza 45, en especial el artículo 26 literal g.-

7) Establecer que para el caso del Consejo de Educación Primaria están comprendidas en el curso que se aprueba por este acto administrativo los Directores y Subdirectores efectivos sin curso previo de las Escuelas Urbanas de todas las áreas de todo el país.-

Por el Consejo Directivo Central


Dr. Robert SILVA GARCIA

SECRETARIO GENERAL

Trans./G.C. *El*